

Misión: Somos la Institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población

Asunción, 21 de febrero del 2.025.-

Nota DI - Expediente N°53.433/2025

Sra.

María Laude Morel, Intendente

MUNICIPALIDAD DE SGTO. JOSÉ FÉLIX LÓPEZ - DEPARTAMENTO DE CONCEPCIÓN.

Presente

Ref.: Proyecto Arquitectónico a implementarse en la siguiente Institución Educativa:

Fuente de Financiación: FONAE

N°	Código de Local	Código de Inst.	Institución	Obra a Ejecutar	Situación
1	0101167	20559	COLEGIO NACIONAL SAN CLEMENTE MARÍA	CONSTRUCCIÓN DE COCINA/ COMEDOR	Aprobado
3	1703319	12408	ESCUELA BÁSICA N° 8204 SAN RAFAEL	REPARACION DE 2 AULAS (MAL ESTADO)	Aprobado
4	0101144	10879	ESCUELA BÁSICA N° 4664 13 DE ENERO	CONSTRUCCION COCINA/DEPOSITO	Aprobado
5	0106008	10851	ESCUELA BÁSICA N° 6840 SANTA ANA	CONSTRUCCION COCINA/DEPOSITO	Aprobado

La Dirección de Infraestructura tiene el agrado de dirigirse a usted, a fin de comunicar, conforme al Dictamen elevado por el Técnico designado por Res. Min. N° 738/2023, la autorización para la implementación del proyecto arquitectónico en Instituciones Educativas de acuerdo con el legajo presentado.

Cabe destacar que la presente autorización se realiza en los términos de las documentaciones técnicas recibidas, según el Expediente N°53.433 de fecha 13 de febrero de 2025, se encuentra supeditada a que las obras se realicen conforme a las Normas Técnicas establecidas y aprobadas por el Ministerio de Educación y Ciencias, esta autorización tendrá validez exclusivamente para la implementación del presente proyecto arquitectónico con un tiempo de vigencia de un año desde su expedición.

Asimismo, la Dirección de Infraestructura emite la presente autorización teniendo en cuenta las documentaciones obrantes en el expediente, por lo que cualquier omisión es de exclusiva responsabilidad del encargado de la elaboración del proyecto y de la Municipalidad de la cual depende.

La Dirección de Infraestructura, así como sus dependientes deslindan toda responsabilidad civil o penal, por eventos que puedan ocurrir durante la Construcción Autorizada.

La Municipalidad deberá informar a la Dirección de Infraestructura los siguientes datos:

- Nombre de la Empresa adjudicada, monto y plazo de ejecución;
- Documentos respaldatorios acreditando la culminación de los trabajos, declarando expresamente que la Institución Educativa podrá utilizar la instalación intervenida con seguridad.

El plazo de remisión de este informe de culminación de los trabajos no deberá exceder de 10 días corridos a partir de la recepción final de la obra.

Se recomienda la realización de un "Estudio de Suelo", en el sitio de implantación del proyecto, a los efectos de que la estructura y tipo de fundación, estén acordes con la capacidad portante del terreno, en caso de construcción igual o superior a 40 metros cuadrados.

Arq. Julio C. Romero
Dirección de Infraestructura
M.E.C.

Visión: Institución que brinda educación integral de calidad basada en valores éticos y democráticos, que promueve la participación, inclusión e interculturalidad para el desarrollo de las personas y la sociedad.

Dirección de Infraestructura - Piribebuy N° 454 entre Alberdi y 14 de Mayo (Edif. Estratégos)

Correo: infraestructura@mec.gov.py



Arq. Marcelo León Nogues
Director
Dirección de Infraestructura
MEC



Misión: Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población

Para referencia sobre la responsabilidad civil en obras de infraestructura, a continuación, se hace mención a la Ley N° 1183/85 - Capítulo V - Del Contrato de Obra en su Art. 860.

Las Fiscalizaciones de las Obras, serán realizadas por la Institución que lleva adelante el llamado a la Licitación, conforme a lo establecido en la Ley 1533-CAPITULO XV DE LA FISCALIZACIÓN DE OBRAS Art. 46. "La Administración licitante nombrará los fiscalizadores necesarios para velar por la correcta ejecución de la obra... Estos deberán denunciar ante el ente licitante las irregularidades que detecten, so pena de ser considerados responsables solidarios o cómplices de las mismas ..."

Si bien esta dependencia conoce sobre precios referenciales de materiales de obra, se hace mención de que la Dirección de Infraestructura, no posee injerencia en cuestiones relativas al costo de los proyectos arquitectónicos que le son presentados ni de su financiamiento, circunscribiéndose a realizar sólo el análisis de las Especificaciones Técnicas, Planos y Planillas; en conformidad a lo establecido por la legislación pertinente.

Referencias normativas:

- a. Ley N° 7264/2024 «Que crea el Fondo Nacional de Alimentación Escolar para la Universalización Equitativa de la Alimentación Escolar (Hambre Cero en Nuestras Escuelas y Sistema Educativo)...». Art. 13 **Financiamiento de infraestructura en los Gobiernos Municipales...Destínese el 20% (veinte por ciento), a los Gobiernos Municipales, para el financiamiento de infraestructura pública. Como mínimo, el 70% (setenta por ciento), de los ingresos percibidos por los Gobiernos Municipales en virtud de lo dispuesto en el primer párrafo del presente artículo, deberá ser destinado al financiamiento de infraestructura en educación, consistentes en construcción, remodelación, mantenimiento y/o equipamiento de instituciones educativas del sector público, ubicados en contextos vulnerables. Las intervenciones serán realizadas en todos los casos conforme a las normativas vigentes y a los estándares establecidos por el Ministerio de Educación y Ciencias.**
- b. El Decreto Reglamentario N° 1.584 POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7264/2024 ("HAMBRE CERO EN NUESTRAS ESCUELAS Y SISTEMA EDUCATIVO"). Art. 31° **Criterios técnicos para proveedores. Inc. b. Las escuelas beneficiarias del Programa deberán destinar un área que cuente con las condiciones mínimas de infraestructura donde se elaborarán los alimentos.**
- c. Ley N° 4758/2012 QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO (FONACIDE) Y EL FONDO PARA LA EXCELENCIA EDUCATIVA.
 1. La Resolución Ministerial N° 7050/2012 POR LA CUAL SE ESTABLECE LA OBLIGATORIEDAD DEL ANÁLISIS PREVIO, AUTORIZACIÓN Y VERIFICACIÓN EJECUTIVA POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE ESTE MINISTERIO, DE TODO PROYECTO ARQUITECTÓNICO A IMPLEMENTARSE EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEPENDIENTES DE ESTA CARTERA DE ESTADO.
 2. La Resolución N° 14386 /2013 - POR LA CUAL SE ESTABLECEN LAS NORMAS TÉCNICAS PARA PROYECTOS ARQUITECTONICOS EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA Y SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 325 DE FECHA 30 DE ENERO DE 2013.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para hacerle llegar mis respetos.

Arq. Julio Cesar Romero Rodríguez
Dirección de Infraestructura
M.E.C.

Arq. Julio Cesar Romero Rodríguez
Referente Departamental



Arq. Marcelo Javier León Nogués
Director de Infraestructura
Dirección de Infraestructura
MEC

Visión: Institución que brinda educación Integral de calidad basada en valores éticos y democráticos, que promueve la participación, inclusión e interculturalidad para el desarrollo de las personas y la sociedad.

Dirección de Infraestructura – Piribebuy N° 454 entre Alberdi y 14 de Mayo (Edif. Estrategos)

Correo: infraestructura@mec.gov.py

Misión: Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población.

MEMORÁNDUM JCR N°034/2025

A: Arq. Marcelo Javier León Nogués, Coordinador
Coordinación Ad. Hoc. De Proyectos del MEC
Director de Infraestructura.

DE: Arq. Julio Cesar Romero R., Referente Dptal.
Dpto. de Fiscalización.

FECHA: 21 de febrero de 2025.

REFERENCIA: Informe y Autorización de proyectos a ejecutarse.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIAS	
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA	
MESA DE ENTRADA Exp. N°:	53433
N° DE FOLIO:	
RECIBIDO POR:	Minion P
ENTREGADO POR:	Arq. Julio R.
FECHA:	21 FEB 2025
HORA:	16:47
FIRMA RECEPTOR:	

Tengo el agrado de dirigirme a usted a los efectos de presentar el **EXP. N° 53.433/2025** en el que el Sr. María Laude Morel, Intendente de la ciudad de Sgto. José Félix López - **Departamento de Concepción**, solicita la autorización para proyectos de obras a ejecutarse en la Institución del distrito.

Al respecto debo informar que, se procedió a analizar el pedido de autorización correspondiente a la siguiente Institución;

N°	Código de Local	Código de Institución	Institución Educativa	Obra a Ejecutar
1	0101167	20559	COLEGIO NACIONAL SAN CLEMENTE MARÍA	CONSTRUCCIÓN DE COCINA/ COMEDOR
2	1703319	12408	ESCUELA BÁSICA N° 8204 SAN RAFAEL	REPARACION DE 2 AULAS (MAL ESTADO)
3	0101144	10879	ESCUELA BÁSICA N° 4664 13 DE ENERO	CONSTRUCCION COCINA/DEPOSITO
4	0106008	10851	ESCUELA BÁSICA N° 6840 SANTA ANA	CONSTRUCCION COCINA/DEPOSITO

Se proyecta la **CONSTRUCCIÓN DE COCINA CON ALMACEN, COCINA CON COMEDOR** en las Instituciones del Distrito, en el marco de la ley "HAMBRE CERO ", y los lineamientos establecidos por el Gobierno Central para su implementación

Por otra parte, se proyecta la reparación en la Esc. Bas. N°8204 San Rafael, requerimiento por mal estado, verificándose en la PLANILLA DE REQUERIMIENTO DE AULAS, N°10.

En cuanto al pedido de reparación de aulas en la Esc. Bas. N°1800 Gral. Bernardino Caballero, se solicita la reparación de 3 aulas, verificándose en la planilla de la Microplanificación N°10, la cual está sin requerimiento, por lo tanto, si encontramos objeción para su autorización.

Visión: Institución rectora del sistema educativo nacional, transparente, con gestión participativa, eficaz y eficiente.

Misión: Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población.

Por lo tanto, en cuanto al legajo técnico, fueron remitidos: planta de ubicación, planos y planillas de Cómputo métrico. Se recomienda prever las condiciones de seguridad que se requerirá durante las obras como ser vallado de seguridad y otros.

Por lo tanto, no encontramos objeción para la autorización de las 4 Instituciones, Salvo mejor parecer de esta autoridad.

Elaborado por: *Arq. Julio Cesar Romero R.*

Revisado por: *Mirian Pereira*

Visión: Institución rectora del sistema educativo nacional, transparente, con gestión participativa, eficaz y eficiente.

Dirección de Infraestructura – Piribebuy N°454 e/ Alberdi y 14 de Mayo (Edif. Estrategos)

Correo: infraestructura@mec.gov.py



MUNICIPALIDAD DE SGTO. JOSÉ FÉLIX LÓPEZ

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL LAUDE MOREL
PERIODO 2021-2026



Sgto. José Félix López, 12 de febrero de 2024.

SEÑOR
MARCELO LEON
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS	
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA	
MESA DE ENTRADA Exp. N°:	53433
N° DE FOLIO:	
RECIBIDO POR:	Miriana P
ENTREGADO POR:	Correo
FECHA:	13 FEB 2024
HORA:	9:01
FIRMA RECEPTOR:	

PRESENTE

La Intendencia Municipal de Sgto. José Félix López, tiene a bien dirigirse a usted, en el marco de la **Resolución N° 7050 "Por la cual se establece la obligatoriedad del análisis previo, autorización y verificación ejecutiva por parte de la Dirección de Infraestructura de este Ministerio, de todo proyecto arquitectónico a implementarse en instituciones educativas dependientes de esta Cartera de Estado"** y la **Ley N° 4758/2012 "Que Crea el Fondo Nacional de la Inversión Pública y Desarrollo y el Fondo para la Excelencia y la Investigación"**, a fin de remitir adjunto para el análisis y autorización respectiva, los planos, especificaciones técnicas y planillas de cómputo métricos de los proyectos a ser encarados por esta institución municipal, y que son las siguientes:

LISTADO DE OBRAS A CONSTRUIR POR RECURSOS FONAE AÑO 2025

ITEM	INSTITUCION	OBRA
1	COLEGIO NACIONAL SAN CLEMENTE	CONSTRUCCIÓN DE COCINA COMEDOR
2	ESC BAS N° 8204 SAN RAFAEL	REPARACIÓN DE BLOQUE DE 2 AULAS
3	ESC. BAS. 4664 13 DE ENERO	CONSTRUCCIÓN DE COCINA/DEPOSITO
4	ESC. BAS. N° 6840 SANTA ANA	CONSTRUCCIÓN DE COCINA/DEPOSITO
5	ESC. BAS. 1800 GRAL. BERNARDINO CABALLERO	REPARACIÓN DE BLOQUE DE 3 AULAS

Solicitamos encarecidamente que el proyecto remitido a esa Cartera de Estado sea tratado en carácter de urgencia, debido a las carencias y necesidades de construcción de infraestructuras para este distrito del Departamento de Concepción.

Sin otro particular, le saludo respetuosamente.


Lic. David Esteban Molina
Secretario General


Marijo Laude Morel
Intendente Municipal